



BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION LABORAL NO PERMANENTE DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE TURISMO DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral a tiempo completo, por concurso-oposición, desde la fecha de contratación hasta el 31 de diciembre de 2017, de una **(1) plaza de Técnico/a de Turismo**, para la Mancomunidad de Tentudía.
- Se fija una retribución bruta según dotación presupuestaria.

2. NORMATIVA APLICABLE:

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 56º de la Ley 7/2007, de 12 de abril, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea. Igualmente, podrán participar en el proceso selectivo, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no estén separados de derecho), sus descendientes y los de sus cónyuges (siempre que no estén separados de derecho) y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la siguiente titulación:

- Tener Diplomatura o Licenciatura en Turismo o grado equivalente.



En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puesto al que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse en el momento de la publicación de estas bases de convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Las funciones serán las siguientes:

4.1. OBJETIVOS GENERALES

- Dar a conocer la comarca de Tentudía a nivel regional, nacional y europeo, como una zona rural que apuesta por la evolución y el progreso, a través de la participación de manera individual, o bien como socio, en proyectos de diferentes temáticas de interés para la Comarca.
- Promocionar los doce municipios a los que representa la Mancomunidad de Tentudía en otros territorios de la geografía de España, como entidad que apuesta por el desarrollo de la Comarca turísticamente.
- Fomentar e impulsar las empresas relacionadas con el turismo de la Comarca de Tentudía en el medio rural y participar en cuantas actuaciones se encomienden para el autoempleo y gestión de estas empresas.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar a la ciudadanía de la comarca la oportunidad de interactuar y participar en los proyectos y programas que desde la Mancomunidad de Tentudía se desarrollen.
- Promoción de los recursos turísticos de la Comarca a través de las Redes Sociales y las NN.TT.



- Acercar las herramientas necesarias para el desarrollo turístico de las empresas de la Mancomunidad de Tentudía y trabajar conjuntamente con ellas, así como hacerlas partícipes de las actuaciones en materia de turismo realizadas por la Mancomunidad.
- Estudio de las convocatorias y programas a nivel regional, nacional y europeo en las que la Mancomunidad de Tentudía pueda participar.
- Colaboración y participación de todos los proyectos europeos en los que la Mancomunidad de Tentudía participa.
- Intercambio de información con instituciones de otros territorios sobre las características de la comarca y de la propia institución.
- Dinamizar a las empresas turísticas de los pueblos de la Mancomunidad e impulsar su participación en distintas ferias y eventos así como la creación y diseño de folletos y paquetes turísticos que favorezcan el desarrollo de la Comarca.
- Redacción de notas de prensa para dar publicidad a las actuaciones relacionadas con los proyectos en materia de promoción turística que lleva a cabo la Mancomunidad de Tentudía.
- Redacción de acta y otra documentación que recopila el desarrollo de las jornadas de trabajo así como de las sugerencias de mejora para los próximos encuentros.
- Colaboración con diferentes colectivos de la comarca que estén interesados en participar en futuros eventos de proyectos turísticos.
- Cualquier propuesta indicada por la Mancomunidad para el trabajo con los empresarios de los distintos municipios.
- Organización del Día de la Mancomunidad y Comarca de Tentudía, así como la elaboración de programas, bases, actividades, etc...

5. SOLICITUDES Y PLAZOS.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad de Tentudía (ANEXO I) y se facilitarán a quienes lo interesen:

- En la sede de la misma: Ronda de Segura de León 7 (Monesterio –Badajoz- C.P 06260) y en la página web, www.mancomunidaddetentudia.com

- En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, en la Plaza de la Constitución 1 (Fuente de Cantos- Badajoz—C.P. 06240).

Las solicitudes (ANEXO I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Tentudía; podrán ser presentadas directamente por los/as interesados/as en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de la Mancomunidad de Tentudía (sita en Ronda de Segura de León 7 de la localidad de Monesterio –Badajoz- C.P 06260), en cualquiera de los Registros Generales de



los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Integral, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no ser presentadas en el Registro General de la Mancomunidad de Tentudía, los/as interesados/as, deberán adelantar obligatoriamente, siendo causa de exclusión su incumplimiento, dentro del plazo de presentación de instancias, (lunes 6 de febrero hasta las 14.00h), copia de la solicitud presentada en tiempo y forma (Anexo I), sellada por el Organismo Correspondiente, vía fax al número 924516118, o por email a la dirección de correo administracion@mancomunidaddetentudia.com

A la solicitud (Anexo I), se acompañará la siguiente documentación:

A) TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES.

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.
- Documentación acreditativa de los méritos que se alegan a efectos de valoración en la fase de concurso.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Proyecto de actuaciones que contenga una propuesta, con al menos los objetivos establecidos en estas bases de convocatoria. (En sobre cerrado). Los proyectos presentados no serán devueltos.

Los documentos originales se exigirán sólo al/la aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el 6 de febrero inclusive a las 14.00h.**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

6. ADMISION DE ASPIRANTES.

6.1.- Publicación lista provisional Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta de la Mancomunidad dictará resolución en el plazo máximo de dos días de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. Dicha lista se hará pública en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Tentudía y en su página web, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde la publicación en el mismo, a los efectos de



subsanción de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as en caso que las hubiera.

6.2.- Publicación lista definitiva.- Finalizado el plazo de reclamaciones, la Sra. Presidenta dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador, así como lugar y hora de celebración de las pruebas, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad y en la página web de la misma.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros, los cuales serán nombrados mediante Resolución de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60º de la Ley 7/2007, de 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la designación de los titulares y suplentes:

- Presidente/a: El Gerente de la Mancomunidad de Tentudía.

Vocales:

- Secretario/a: El Secretario-Interventor de la Mancomunidad o Técnico/a de la Mancomunidad que lo sustituya, con voz y sin voto.

- Tres representantes de la Mancomunidad de Tentudía o de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, o de cualquier otro Organismo Público.

- Un representante de la Junta de Extremadura o de la Diputación de Badajoz.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por propia iniciativa podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada organización sindical con representatividad en el ámbito de la Mancomunidad, así como un integrante de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo no previsto en



las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los ejercicios; estos actuarán con voz y sin voto.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8º.1) Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio (fase de oposición), de las pruebas selectivas se dará a conocer mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad, o en la página web de la misma, con la publicación de la lista definitiva de aspirantes.

8º.2) Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los/as aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

8º.3) Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de concurso- oposición y constará de dos fases:

A.- Fase de oposición. La fase de oposición consta de dos ejercicios obligatorios para todos los aspirantes (Tendrá un máximo de 20 puntos entre las dos pruebas), con carácter eliminatorio, y que se detalla a continuación:

a.1.- Examen a desarrollar: Puede ser de dos maneras:



- bien contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, de las que podrán ser algunas con varias respuestas alternativas, de información general turística de la Mancomunidad de Tentudía y sus municipios, de la actualidad de los mismos, y de la normativa que regula el Turismo en Extremadura, u otras sobre los temas indicados en el Anexo II, o bien plantear algunos de esos temas a desarrollar, siendo ambas pruebas confeccionadas por el Tribunal.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10, siendo imprescindible una puntuación de 5 para superarla. En caso de no superar el 5, y aunque desarrolle la segunda fase, ésta no se le tendrá en cuenta.

En caso de que el examen fuera un cuestionario tipo test, cada respuesta incorrecta restará un 50% del valor de una respuesta correcta, no puntuándose las no contestadas

Las cuestiones siempre versarán sobre la Mancomunidad de Tentudía y sus municipios, así como de la normativa reguladora del Turismo en Extremadura. Ver Anexo II

El tribunal podrá establecer una “nota de corte” en el caso que no haya suficientes aprobados para pasar a la siguiente fase.

a.2.- Defensa del Proyecto, en el que se plantearán cuestiones para valorar los conocimientos técnicos del puesto a desempeñar y la adecuación del aspirante al puesto de trabajo. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo imprescindible una puntuación mínima de 5 puntos para superarla.

El proyecto tratará de actuaciones a favor del desarrollo turístico de la Comarca y de sus municipios. Concretamente con las siguientes características:

- Promoción turística de la Comarca de Tentudía a todos los niveles. Para ellos es importante mostrar los conocimientos de la realidad social, económica y turística de la Comarca de Tentudía y los municipios de la Mancomunidad.
- Conocimientos propios de la Diplomatura o Licenciatura en Turismo.
- Planificación del desarrollo, elaboración, evaluación y justificación de proyectos de desarrollo turístico.
- Conocimiento de Programas de ayudas y subvenciones relativas a proyectos europeos y de desarrollo sostenible.
- Habilidades de comunicación y desenvolvimiento con el uso del inglés.
- Conocimientos informáticos directamente relacionados con el puesto de trabajo a ocupar y en nuevas tecnologías.

El candidato/a podrá realizar su proyecto teniendo en cuenta los temas expuestos en el **Anexo II** de las presentes bases.

El proyecto presentado no podrá superar más de 15 folios por las dos caras, y se dispondrá de 15 minutos máximo para su presentación.



Se tendrá en cuenta la capacidad de expresión y el conocimiento general de la materia, así como la claridad de exposición del proyecto. Podrá utilizarse algún medio digital para la defensa del mismo.

La puntuación de la fase a.2. se obtendrá sumando la calificación otorgada por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes.

Se eliminarán las puntuaciones que hubieran sido otorgadas por miembros del Tribunal que difieran en 2 o más puntos, por exceso o por defecto.

Ambas pruebas podrán hacerse el mismo día si el tribunal así lo considera, estando facultado para resolver cualquier duda que surgiera y no esté aclarada en estas bases de convocatoria.

B.- Fase de concurso. Será posterior a la fase de oposición, y tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. El tribunal examinará los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la primera fase.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentos justificados, de los cuales servirá la fotocopia, inicialmente, debiendo presentar los documentos originales aquel candidato/a que resulte seleccionado de ocupar el puesto de trabajo.

Los méritos a valorar en esta fase serán los que se detallan a continuación:

B.1- Idiomas. Hasta un máximo de 3 puntos. Deberá acreditarse con títulos oficiales:

Nivel B2 de Inglés o superior.- 1 punto

Nivel B2 de Portugués o superior.- 1 punto

Nivel B2 de otro idioma o superior.- 1 punto

B.2 - Por cursos de formación Turística. Hasta un máximo de 3 puntos. Se valorarán los cursos realizados que estén directamente relacionado con esta materia, debidamente acreditados con el título o certificado correspondiente donde se indique la duración de las horas de actividad. Cuando el documento acreditativo no especifique el número de horas, se le otorgará la puntuación mínima. Si la duración de la actividad se indicara en créditos, cada uno de ellos se imputará como 10 horas.

- Hasta 14h.- 0,05 por curso.
- De 15 a 49h.- 0,10 por curso.
- De 50 a 99h.- 0,20 por curso.
- De 100 a 299h.- 0,30 por curso.
- De 300 en adelante.- 0,40 por curso.

B.3 - Experiencia profesional. Hasta un máximo de 4 puntos.

- Por servicios prestados en Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales, en puestos con las mismas o similares funciones como Técnico de Turismo o similar a la categoría que se oferta, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación



de solicitudes, se otorgarán 0,15 puntos por cada mes completo de servicios efectivo hasta un máximo de 3 puntos. Se despreciarán los periodos de tiempo que no lleguen al menos a un mes completo.

- Por servicios prestados en Administraciones Autonómicas en puestos con las mismas o similares funciones como Técnico de Turismo o similar a la categoría que se oferta, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,05 puntos por cada mes completo de servicios efectivo hasta un máximo de 1 punto. Se despreciarán los periodos de tiempo que no lleguen al menos a un mes completo.

Los contratos que estén a jornada parcial serán puntuados proporcionalmente a la misma.

Acreditación de la experiencia:

Los servicios prestados se acreditarán de la siguiente forma: Contrato de trabajo, documento público suficientemente acreditativo o certificado expedido por la Administración Pública contratante; así como la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social para su constatación (siendo este último documento necesario y complementario de los anteriores, sin que sea suficiente por sí sólo, para la acreditación de tales circunstancias). El Tribunal podrá no valorar aquellos servicios aducidos de forma insuficiente o incorrecta. Las personas aspirantes deberán presentar documentos que sean fotocopias de los originales (estos serán pedidos a la persona seleccionada para ocupar el puesto).

Acreditación de los cursos:

Los cursos recibidos serán justificados con el correspondiente certificado y/o diploma del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente, o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas.

9. CALIFICACIÓN.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo. (A+B)

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de la defensa del proyecto.

10. RELACIÓN DE APROBAD@S Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Tentudía y en su página web:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.



- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida. Seguidamente elevará dicha relación a la Sra. Presidenta, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 de la Ley 7/2007.

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación donde conste el/la aspirante seleccionado/a, éste/a deberá aportar, en la Gerencia de la Mancomunidad, la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

11. BOLSA DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una Bolsa de trabajo con los/as aspirantes que habiendo superado el proceso de selección, no hayan obtenido plaza, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse.

Así, en caso de que la persona seleccionada cause baja por cualquier motivo, la Mancomunidad podrá contratar, por el tiempo restante, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo. En tal caso, la Presidencia, ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiendo sido citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al trabajador que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse en función de las necesidades de la propia Mancomunidad de Tentudía. El periodo de prueba inicial de los contratos que se puedan suscribir será de dos meses.

12. NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El/la aspirante propuesto/a, deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Gerencia de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de resolución del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases.

El periodo de prueba inicial de los contratos que se puedan suscribir será de dos meses.

13. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios,



Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación "Administración", con el contenido "llevar a cabo un seguimiento y gestión de las convocatorias de acceso a pruebas selectivas de la Mancomunidad de Tentudía" y facilidad de la cesión "no se prevé", que es responsabilidad de la Mancomunidad de Tentudía y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

14. INCIDENCIAS:

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Lo que se pone en general conocimiento, en Monesterio, a 25 de enero de dos mil diecisiete.

LA PRESIDENTA

Fdo. Mercedes Díaz Baños.





ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

Sr:
D/D^a _____, con D.N.I./N.I.F

Vecino/a de _____, provincia de
_____, con domicilio a efectos de notificaciones
en _____, n^o _____,
de la localidad de _____, provincia de
_____, C.P. _____,
y teléfono de contacto _____, teniendo por
presentada esta instancia en tiempo y forma; esa Presidencia comparece y

EXPONE

-Que conociendo y aceptando plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad de Tentudía, para cubrir una plaza de **TÉCNICO/A DE TURISMO**

-Reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes;

-Adjuntando a la presente, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación requerida
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados (según estipulan las bases de convocatoria a tal efecto).
- Curriculum Vitae actualizado.
- Proyecto indicado en las bases de convocatoria en sobre cerrado.

Por todo ello:

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

DECLARA:

a.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar.

b.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA



ANEXO II: TEMARIO FASE OPOSICIÓN.

- 1.- La Mancomunidad de Tentudía y sus municipios.
- 2.- Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital: la Secretaría de Estado de Turismo: organismos autónomos y entidades públicas.
- 3.- Estructura Orgánica Básicas de la Consejería de Economía e Infraestructuras: Dirección General de Turismo. Organigrama y funciones.
- 4.- Competencias de la Junta de Extremadura en materia turística. Estatuto de Autonomía
- 5.- Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura. Disposiciones generales y organización y competencias de la Administración Turística
- 6.- Derechos, recursos y ordenación de la vida turística según la Ley 2/2011, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura y su modificación por la Ley 7/2014, de 5 de agosto.
- 7.- Disposiciones generales y régimen para el ejercicio de actividades y prestación de servicios turísticos, según la Ley 2/2011, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura.
- 8.- Empresas de alojamientos turísticos y de restauración, según la Ley 2/2011, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura.
- 9.- Oferta y Demanda Turística. Conceptos generales. Segmentación y Posicionamiento en Mercados Turísticos.
- 10.- La comunicación comercial en la actividad turística. Los destinos turísticos inteligentes claves para la competitividad turística: el Libro Blanco de Destinos Turísticos (SEGITTUR)
- 11.- La gestión de los destinos turísticos: principios, evolución y tendencias. Modelos de gestión turística local: Fórmula jurídica e institucional.
- 12.- Modelos de gestión turística local. Competencias y funciones de los Entes de Gestión. Fórmulas de participación del sector privado en los entes de gestión turísticos locales.
- 13.- Sistemas de gestión y organización de los entes turísticos locales. Financiación de actividades de promoción e información turística.
- 14.- Herramientas básicas de planificación y gestión para Entes Locales.
- 15.- Evolución del Sistema de Calidad Turístico Español
- 16.- La Marca Q de Calidad Turística. Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED).